



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 MAR. 1982

Expte. N° 17.012/80 - REF. N° 2/81

VISTO:

Estos actuados por los que el Departamento de Educación Física y Deportes solicita la baja de un (1) tablero de vidrio para básquetbol; y

CONSIDERANDO:

Que dicha baja es como consecuencia de la rotura del mencionado tablero, por causas que se desconocen;

Que el mencionado hecho ocurrió en la noche del 1° de Octubre / de 1981, cuando no había persona alguna en el gimnasio donde estaba instalado el mismo;

Que de las averiguaciones practicadas por Asesoría Jurídica no pudo determinarse fehacientemente la causal de la destrucción del referido tablero;

Que el bien ha sido adquirido originariamente en \$ 449.500.=, / siendo su valor actualizado de \$ 2.370.000.= según los informes de Dirección de Patrimonio de Fs. 1 Vta. y Fs. 7, respectivamente;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs.13 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la investigación llevada a cabo en estos actuados por Asesoría Jurídica, el carácter de instrucción sumaria.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Dirección de Patrimonio se proceda a dar de baja al mencionado tablero de vidrio para básquetbol.

ARTICULO 3°.- Elevar los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines previstos en el artículo 119 de la Ley de Contabilidad y normas complementarias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y dése el trámite indicado en el artículo anterior.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 051-82